



El once de diciembre de dos mil diecinueve, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103 numeral 3, fracciones IV y XIV y 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracción X y XLVIII, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta, con el escrito de nueve de diciembre del año en curso, y recibido el diez del presente mes y año, a las veinte horas con ocho minutos, signado por el ciudadano [REDACTED], por su propio derecho, y anexos que lo acompañan. **Conste.**-----

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; once de diciembre de dos mil diecinueve.**-----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Órgano Colegiado, del escrito de referencia, constante de siete fojas útiles, escritas de un solo lado, signado por [REDACTED], por su propio derecho, por medio del cual interpone Juicio Laboral, en contra del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, con domicilio en Periférico Sur Poniente #2185, Colonia Penipak, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, demandando lo siguiente “... de realizar una disminución salarial, tomando en cuenta que, para la segunda quincena del mes de diciembre de 2017, específicamente para el caso del suscrito con el carácter de presidente del Consejo Distrital 13-Tuxtla Gutiérrez, se cubrió la cantidad de \$8,575.33 (Ocho mil quinientos setenta y cinco pesos 33/100 M:N.), y sin sustento y fundamento alguno, abruptamente realiza una disminución por la cantidad de \$8,039.56 (Ocho mil treinta y nueve pesos 56/100 M.N.), para todas las restantes quincenas, que van de enero a agosto de 2018.” (sic), y anexos que acompaña descritos por el oficial de partes al frente y reverso de la primera foja del líbello mencionado; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 364, 365, 371 y 396 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado del Chiapas, y 7, fracción XIII, del Reglamento Interior de éste Órgano Colegiado, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.-** Téngase por recibido el escrito de cuenta, de fecha nueve de diciembre de dos mil diecinueve, suscrito por [REDACTED], por su propio derecho, por medio del cual interpone Juicio Laboral, en contra del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, con domicilio en Periférico Sur Poniente #2185, Colonia Penipak, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, demandando lo siguiente “... de realizar una disminución salarial, tomando en cuenta que, para la segunda quincena del mes de

diciembre de 2017, específicamente para el caso del suscrito con el carácter de presidente del Consejo Distrital 13-Tuxtla Gutiérrez, se cubrió la cantidad de \$8,575.33 (Ocho mil quinientos setenta y cinco pesos 33/100 M:N.), y sin sustento y fundamento alguno, abruptamente realiza una disminución por la cantidad de \$8,039.56 (Ocho mil treinta y nueve pesos 56/100 M.N.), para todas las restantes quincenas, que van de enero a agosto de 2018.” (sic); anexando al efecto, tres legajos para traslado.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/J-LAB/005/2019**; avóquese al conocimiento del presente Juicio Laboral; y, túrnese a la ponencia de la **Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 301, último párrafo, 346, fracción I, 364 y demás relativos al juicio que nos ocupa, así como los diversos, 371 parte final y 398 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.-----

--- De conformidad con el artículo 745, de la Ley Federal del Trabajo, aplicado de manera supletoria, según lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1, fracción II, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, **Notifíquese por lista autorizada. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante el ciudadano **Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/RHLB/migc

**Razón:** El suscrito Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV y 311, numeral 1, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, así como; 746, párrafo tercero, de la Ley Federal del Trabajo, aplicado de manera supletoria, según lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1, fracción II, del Código de la materia, y 36, fracción XI, del Reglamento Interior de este Tribunal, **HAGO CONSTAR:** Que en la lista fijada en los Estrados de este Órgano Colegiado, el día de hoy, se publicó el acuerdo que antecede; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.- Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; once de diciembre de dos mil diecinueve.- **Conste.- Doy Fe.**-----

**Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**  
**Secretario General**